RESOLUCION DEL GERENTE GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 114 -2012-SUNARP/GG

Lima, 25 ABR. 2012

VISTOS, el Oficio N° 493-2012-Z.R.N°V/JEF de fecha 18 de abril de 2012, y el Informe N° 401-2012-SUNARP/GL; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, abogado Eberardo Meneses Reyes, solicita autorización para participar en el XII Congreso Nacional de Derecho Registral a celebrarse los días 26, 27 y 28 de abril del corriente año en la ciudad de Piura, recomendando que la Gerencia General encargue la funciones de Jefe de la Zona Registral al abogado Teófilo Isaac Muñoz Alva, dado que el Gerente Registral, quien es el suplente natural del cargo, también participara del citado Congreso;

Que, la encargatura es una acción administrativa de personal a través de la cual se asignan temporalmente funciones desarrolladas regularmente por un trabajador de la entidad, y así se encuentra descrito en el artículo 14°[1] del Reglamento General de Ingreso y Asignación de Funciones en la SUNARP (RIAF) aprobado por Resolución N° 256-2004-SUNARP/SN y modificado por Resolución N° 018-2012-SUNARP/SA de fecha 18 de enero de 2012;

Que, el artículo 15.3° del RIAF establece que las encargaturas de Jefe de Zona Registral se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, el artículo 16° del citado instrumento de gestión, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración concede el derecho a percibir una mayor remuneración, debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones;

Que si bien es cierto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS, indica expresamente en el inciso p) del artículo 91° que corresponde al Gerente Registral reemplazar al Jefe de la Zona Registral en caso de ausencia o impedimento del mismo, esto no es óbice para que la Gerencia General disponga la encargatura en otra persona siempre y cuando cumpla con aquellas condiciones establecidas para su formalización, como los

---

[1] **REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO Y ASIGNACION DE FUNCIONES**
Asignación de funciones mediante Encargatura
Artículo 14°.- Procedencia.
Mediante la encargatura se asignan funciones a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador.
La encargatura procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo. (Resolución N°200-2006-SUNARP/SN)

HE/WC

requisitos del MOF, tiempo de servicios en la entidad, experiencia, meritos académicos entre otros;

De conformidad con el literal m) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Jefe (e) de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo abogado Eberardo Meneses Reyes, a participar en el XII Congreso Nacional de Derecho Registral a celebrarse los días 26, 27 y 28 de abril del corriente año en la ciudad de Piura.

Articulo Segundo.- Encargar, al abogado Teófilo Isaac Muñoz Alva, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, durante la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP,

HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP

HE/WC